

La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México (CulturaUNAM), mediante su Secretaría de Comunicación y su Unidad de Investigaciones Periodísticas (UIP) extiende la siguiente

CONVOCATORIA

Para obtener una beca en la UIP

CORRIENTE ALTERNA



ANTECEDENTES

La Unidad de Investigaciones Periodísticas (UIP) de la Coordinación de Difusión Cultural (CulturaUNAM) ofrece a las y los alumnos universitarios un espacio de formación en el oficio periodístico: de adquisición de habilidades y herramientas prácticas para la generación de contenidos informativos de calidad.

En la UIP se generarán contenidos susceptibles de ser publicados en diversas plataformas de comunicación, entre ellas el sitio electrónico Corriente Alterna, la radio y televisión universitarias, así como las revistas culturales de CulturaUNAM.

Para integrarse a la UIP como becaria o becario, las y los aspirantes deberán asistir a distancia a un curso-taller de inducción, en el que profesionales del periodismo compartirán conocimientos teóricos y prácticos de investigación y redacción periodística.

Concluido el curso-taller, un Comité Evaluador seleccionará a las y los alumnos que se integrarán a la UIP.

REQUISITOS

Para incorporarse al curso-taller:

1. Estar inscrito actualmente como alumna o alumno de la UNAM.
2. Las y los aspirantes podrán provenir de cualquier licenciatura o posgrado de la UNAM.
3. Debido a su exigencia, esta beca se recomienda para quienes cursen los últimos semestres de sus carreras.
4. Deberán enviar, con fecha límite hasta las 23:59 horas del 19 de febrero de 2021, los siguientes documentos en formato Word, tipografía Arial, 12 puntos, a doble espacio:
 - Una carta de motivos de una cuartilla mediante la cual exponga las razones para participar como becaria o becario en la UIP
 - Propuesta de dos temas de investigación periodística, cada una con un resumen ejecutivo de máximo 150 palabras
5. El correo, que deberá enviarse a la dirección electrónica uip@cultura.unam.mx, tendrá que incluir la siguiente información en el cuerpo del mensaje:
 - Nombre completo
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Número de cuenta
6. Adjuntar los siguientes documentos escaneados en PDF:
 - Copia de comprobante de inscripción
 - Copia de credencial vigente de la UNAM

7. Para acceder a esta beca, será importante que las y los aspirantes no formen parte del padrón de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa; esto es, que cuenten con otro apoyo universitario en la misma temporalidad.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. Un Comité Evaluador, integrado por cinco profesionales del periodismo y el titular de la UIP, elegirá a un máximo de 40 participantes al curso-taller que se impartirá a distancia por plataformas digitales, del 8 al 26 de marzo de 2021, en un horario de las 10 a las 13 horas.
2. Al concluir el curso-taller antes mencionado, el Comité Evaluador elegirá hasta 20 becarias y becarios que colaborarán durante 2021 en la UIP.
3. La resolución final del Comité Evaluador se dará a conocer a los aspirantes mediante un correo electrónico privado que será enviado entre el 19 y el 23 de abril de 2021, dicha resolución será inapelable.
4. Las y los becarios que formarán parte de la UIP recibirán un apoyo económico de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante 8 meses.
5. El fallo en la selección de los participantes será inapelable. El Comité Evaluador podrá declarar desierto el otorgamiento de la beca o suspenderla cuando surjan situaciones no previstas durante la selección o después de emitido el fallo, o cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso se deberán asentar en un documento resolutorio las razones de dicha determinación, misma que deberá considerar, entre otros, la trayectoria académica y ética del aspirante.
6. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria y en aquellas situaciones que surjan después de emitido el fallo serán resueltas por las áreas convocantes, de acuerdo con el código de ética de la UNAM, con la Legislación Universitaria y demás normatividad aplicable. La facultad de resolución podrá ser transferida al Comité Evaluador.
7. En caso de que el Comité Evaluador emita una resolución de incumplimiento por situaciones que surjan después de emitido el fallo, las personas beneficiarias relacionadas con este incumplimiento se comprometen al reintegro total de la cantidad que en su caso se les hubiera abonado.